

Río Gallegos, 29 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 73.838/2018 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Estela Rosa MARTINEZ, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programa y certificado de materias aprobadas de las carreras Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformaron las comisiones Ad-Hoc para la evaluación de las solicitudes;

QUE según las actas de evaluación agregadas a las presentes, recomiendan otorgar equivalencia total en las asignaturas Antropología Sociocultural e Introducción a la Psicología;

QUE según las actas de evaluación agregadas a las presentes, recomiendan otorgar equivalencia parcial en la asignatura Psicología Evolutiva;

QUE según las actas de evaluación agregadas a las presentes, recomiendan no otorgar equivalencia en la asignatura Sociología General;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b";

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 27 de noviembre y hasta el 29 de noviembre de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Estela Rosa MARTINEZ (D.N.I.N° 32.514.426) en la asignatura Antropología Sociocultural de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Estela Rosa MARTINEZ (D.N.I.N° 32.514.426) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la estudiante Estela Rosa MARTINEZ (D.N.I.N° 32.514.426) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Enfermería Universitaria de la misma Universidad.-

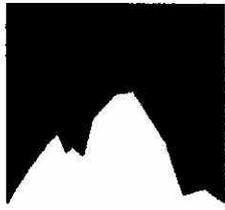
ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5°.-ESTABLECER que la mencionada estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo

///

DISPOSICIÓN

N° 0655/2024



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

111-2-

con lo determinado en el Artículo 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Estela Rosa MARTINEZ (D.N.I.N° 32.514.426) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Estela Rosa MARTINEZ del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



FDet

Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG